

"Por la cual se modifica la desagregación de los recursos destinados al funcionamiento del Sistema General de Regalías del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para el bienio 2025-2026"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en el numeral 5 del artículo 6 del Decreto Ley 3571 de 2011, el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 11 de la Resolución 001 del 1 de enero de 2021, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 2056 de 2020 establece que corresponde a la Comisión Rectora administrar y distribuir, mediante acto administrativo, los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías y establecer las condiciones para su uso, de acuerdo con la apropiación realizada en la ley bienal de presupuesto.

Que el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 2056 de 2020 establece el concepto de gasto para el funcionamiento, operatividad y administración del Sistema General de Regalías y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental de los proyectos de exploración y explotación, cuya distribución corresponde a la Comisión Rectora.

Que el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020 dispone que los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán utilizar el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías — SPGR para gestionar su ejecución y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas. Asimismo, atribuye al jefe del órgano respectivo, a su delegado del nivel directivo o al representante legal de la entidad ejecutora la ordenación del gasto sobre las apropiaciones incorporadas en el capítulo independiente de regalías.

Que, de acuerdo con el artículo 2.1.1.3.2 del Decreto 1821 de 2020, los órganos del Sistema y las entidades a las que se les asignen recursos de administración del Sistema General de Regalías son responsables de su incorporación y ejecución en un capítulo presupuestal independiente, así como de la oportunidad de los registros de información en el SPGR.

Que el artículo 2.1.1.7.1 del Decreto 1821 de 2020 establece que los órganos del Sistema General de Regalías y las entidades diferentes a las territoriales que reciban recursos de funcionamiento del Sistema dispondrán en sus presupuestos de un capítulo independiente para su manejo, sujeto a las reglas presupuestales del Sistema.

"Por la cual se modifica la desagregación de los recursos destinados al funcionamiento del Sistema General de Regalías del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para el bienio 2025-2026"

Que el artículo 2.1.1.3.13 del Decreto 1821 de 2020 atribuye al Ministerio de Hacienda y Crédito Público — Dirección General de Presupuesto Público Nacional la definición del Catálogo de Clasificación Presupuestal del Sistema General de Regalías.

Que mediante la Resolución 001 del 1 de enero de 2021, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Sistema General de Regalías y las disposiciones para su administración.

Que el artículo 11 de dicha resolución atribuye al órgano o entidad ejecutora la responsabilidad de definir el máximo nivel de desagregación de la clasificación por objeto de gasto, manteniendo la estructura del catálogo y observando la Ley 2056 de 2020 y sus decretos reglamentarios. Asimismo, su artículo 13 exige registrar la ejecución desagregada en el SPGR.

Que mediante la Ley 2441 del 27 de diciembre de 2024 se decretó el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2026.

Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, mediante el artículo 5 de la Resolución 1442 del 11 de abril de 2025, asignó recursos para el funcionamiento, operatividad y administración del Sistema a las entidades del orden nacional que cumplen funciones relacionadas con este, para el bienio 2025-2026.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante el artículo 1 de la Resolución 0282 del 15 de mayo de 2025, incorporó parcialmente los recursos destinados al funcionamiento del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026, en la sección presupuestal 01-400100, por valor de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$2.560.373.255).

Que mediante el artículo 2 de la citada resolución se efectuó la desagregación de dichos recursos, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal.

Que la Oficina Asesora de Planeación requiere contar oportunamente con servicios profesionales que apoyen la consolidación y análisis de información, la elaboración de informes de gestión y el desarrollo de instrumentos metodológicos asociados al cumplimiento de las responsabilidades del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el Sistema General de Regalías.

Que, para atender estas necesidades de contratación durante el período restante del bienio 2025-2026, se requiere habilitar apropiación en el rubro A-02-02-02-008-003-01-9, denominado "Otros servicios de gestión, excepto los servicios de administración de proyectos de construcción", por valor de CIENTO OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$180.373.255), de manera que se disponga del respaldo presupuestal para adelantar la contratación de los servicios requeridos.



"Por la cual se modifica la desagregación de los recursos destinados al funcionamiento del Sistema General de Regalías del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para el bienio 2025-2026"

Que, con este propósito, se requiere redistribuir recursos apropiados en los rubros "Servicios de alojamiento para estancias cortas", "Servicios de transporte de pasajeros" y "Servicios de apoyo al transporte aéreo" hacia el rubro señalado, conservando el monto total de la apropiación y su destinación al funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Que, efectuada la revisión de la desagregación de los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías asignados al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se identificaron saldos disponibles susceptibles de ser contracreditados por valor de \$75.373.255 en el rubro A-02-02-02-006-003-01 "Servicios de alojamiento para estancias cortas"; \$5.000.000 en el rubro A-02-02-02-006-004 "Servicios de transporte de pasajeros"; y \$100.000.000 en el rubro A-02-02-02-006-007-06 "Servicios de apoyo al transporte aéreo", para un total de CIENTO OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$180.373.255).

Que, de acuerdo con las necesidades asociadas al funcionamiento del Sistema General de Regalías y con el propósito de disponer de los recursos requeridos para la contratación de servicios profesionales, se hace necesario modificar la desagregación inicial de dichos recursos, conforme al Catálogo de Clasificación Presupuestal -CCP- mediante el contracrédito de los rubros y valores anteriormente señalados y su correspondiente acreditación en el rubro A-02-02-02-008-003-01-9 "Otros servicios de gestión, excepto los servicios de administración de proyectos de construcción".

Que, en consecuencia, se requiere modificar la desagregación efectuada mediante el artículo 2 de la Resolución 0282 del 15 de mayo de 2025, acreditando la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$180.373.255) al referido rubro, sin modificar el monto total de la apropiación ni su destinación al funcionamiento del Sistema General de Regalías.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificación de la desagregación. Modificar la desagregación de los recursos destinados al funcionamiento del Sistema General de Regalías del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para el bienio 2025-2026, sección presupuestal 01-400100, efectuada mediante el artículo 2 de la Resolución 0282 del 15 de mayo de 2025, así:

TIPO GASTO	CUENTA	SUB CUENTA	OBJETO GASTO	ORDINAL	SUB ORDINAL	ITEM	SUB ITEM	CONCEPTO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A	02	02	02	006	003	01		Servicios de alojamiento para estancias cortas	75.373.255	
A	02	02	02	006	004			Servicios de transporte de pasajeros	5.000.000	
A	02	02	02	006	007	06		Servicios de apoyo al transporte aéreo	100.000.000	
A	02	02	02	008	003	01	9	Otros servicios de gestión excepto los servicios de administración de proyectos de construcción		180.373.255
TOTAL CONTRACRÉDITO Y CRÉDITO									180.373.255	180.373.255

0767

05 OCT 2026

"Por la cual se modifica la desagregación de los recursos destinados al funcionamiento del Sistema General de Regalías del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para el bienio 2025-2026"

Parágrafo. La modificación prevista en este artículo conserva el monto total de la apropiación y la fuente de financiación 1140010 — Funcionamiento, operatividad y administración.

Artículo 2. Comunicación y registro. Comunicar la presente resolución a la Oficina Asesora de Planeación y a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto para que, en el marco de sus competencias, adelanten los trámites correspondientes y efectúen el registro de la modificación en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías — SPGR.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

05 OCT 2026



JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Proyectó:

Jorge Oswaldo Rojas Muñoz
Profesional Especializado OAP

Revisó:

Julio Cesar Pinillos Patiño
Coordinador Grupo PPI - OAP

Revisó:

Ingri Johana Briceño Velandia
Profesional Especializado OAP

Revisó:

Diana Carolina Duarte Galindo
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Revisó:

Pablo José Arango Ramos
Contratista SGR - OAP

Aprobó:

Jorge Alberto Moreno Villarreal
Subdirector de Finanzas y presupuesto- SFP

Revisó:

Diego Alejandro Puentes Soler
Contratista - OAP

Aprobó:

Ana María Vargas Sepúlveda
Secretaria General

Revisó:

Carolina Naranjo Aristizabal
Coordinadora de Presupuesto- SFP

Carolina Naranjo A.